



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 126-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 12 de abril de 2019



VISTOS:

Informe N°005-2019-OMLV-PCC EPIIA-EPITyC/UNAJ, Informe N°002-2019/PJCCDCDJP-UNAJ, Informe N°003-2019-JC CPDYJP-GPyDS-2019-I-UNAJ, Informe N°002-2019/CCCDyJP-UNAJ de fecha 10 de abril de 2019 y los Acuerdos N°0216-2019-SO-CCO y 0127-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, en la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.



Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, concordante con el Art. 22.7 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 076-2019-CCO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió: CONFORMAR, la Comisión del Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Prácticas 2019, de la Universidad Nacional de Juliaca: Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas-Presidente y Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso-Secretario. Asimismo se DESIGNÓ, a los Jurados Calificadores para cada Escuela Profesional, conforme al siguiente detalle: JURADOS CALIFICADORES: Gestión Pública y Desarrollo Social: Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa-Presidente, Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca-Secretaria y Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa-Vocal. Ingeniería Ambiental y Forestal / Ingeniería en Energías Renovables: Dr. Norman Jesús Beltrán Castañón-Presidente, Dr. Gustavo Miguel Pacheco Pacheco-Secretario y Dr. José Luis Pineda Tapia-Vocal. Ingeniería en Industrias Alimentarias / Ingeniería Textil y de Confecciones: Dra. Olivia Magaly Luque Vilca-Presidente, Dr. Jean Roger Farfán Gavancho-Secretario y Dra. Vilma Sarmiento Mamani-Vocal.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°101-2019-CCO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, se aprobó la Segunda Convocatoria, Bases, Reglamento, Cronograma, Cuadro de Plazas, Sílabos y Sumillas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNAJ

de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I de la Universidad Nacional de Juliaca.



Que, mediante Informe N° 005-2019-OMLV-PCC-EPIIA-EPITyC/UNAJ, los miembros del Jurado Calificador de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones y Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remiten el informe final del mencionado proceso.

Que, asimismo mediante Informe N° 002-2019/PJCCPCDJP-UNAJ, los miembros del Jurado Calificador de la Segunda Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables e Ingeniería Ambiental y Forestal, remiten el Informe Final del mencionado proceso.

Que, también consta en los actuados el Informe N° 003-2019-JC CPDYJP-GPyDS-2019-I-UNAJ, mediante el cual los miembros del Jurado Calificador de la Segunda Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social remite el Informe final del mencionado proceso.



Que, el Presidente de la Comisión del Concurso de Contrato Docentes y Jefes de Práctica 2019-I, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Informe N° 002-2019/CCCDyJP-UNAJ, de fecha 10 de abril del presente año, eleva los informes finales remitidos por los Jurados Calificadores de la Segunda Convocatoria a Concurso, al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, para su consideración en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, conforme consta en los Informes respectivos, suscrito por los miembros del Jurado Calificador, se tuvo un total de 84 plazas convocadas, del cual se desprende 25 plazas cubiertas y 59 desiertas.

Que, conforme al Art. 39 del Reglamento del Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa y el cuadro de puntajes correspondientes; la relación de ganadores del concurso, conforme al código de la plaza ganada; asimismo, la relación por triplicado de las plazas declaradas desiertas con su respectivo código. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante documento de fecha 10 de abril de 2019, el Sr. Manhé Junior Vargas Chávez, indica que por razones de índole estrictamente personales, renuncia a la plaza (03JPGPyDS) de la cual fue ganador en la segunda convocatoria Pública 2019-I.

Que, mediante Carta N° 002-2019/MEHF-UNAJ, de fecha 10 de abril de 2019, el M.Sc. Milton Edward Humpiri Flores, renuncia a la condición de docente ganador en la plaza (003EPITyC) en el segundo Concurso Público para contrato Docentes y Jefes de Práctica de la UNAJ 2019-I.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2019, mediante Acuerdo N° 0217-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, los resultados finales de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la UNAJ, declarar DESIERTAS las Plazas no cubiertas del Proceso de Concurso para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I. Y mediante Acuerdo N° 0216-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD aceptar las renunciaciones de los señores: Milton Edward Humpiri Flores y Manhé Junior Vargas Chávez, ganadores de las plazas 003EPITyC y 03JPGPyDS respectivamente, quedando así las mencionadas plazas desiertas.

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 068-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 11 de abril de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de Presidente Encargado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 126 -2019-CCO-UNA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados finales de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo.- DECLARAR, como ganadores de la Segunda Convocatoria a Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, según el siguiente detalle:

GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA AL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE Y JEFES DE PRÁCTICA 2019-I, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE PLAZA	TIPO CONTRATO/ CLASIFICACION	PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN
1	MENDOZA MAMANI EVA GENOVEVA	002EPIIA	DC/B1	50.25	Ganador
	FLORES RODRIGUEZ WILBER HUGO	006EPIIA	DC/B1	47.67	Ganador
	QUILLE QUILLE LENIN	0017EPIIA	DC/B1	44.93	Ganador
	PRIETO JOSE MANUEL	0019EPIIA	DC/B1	44.75	Ganador
	VIZCARRA UGARTE GERMAN ALEX	021EPIIA	DC/B2	37.83	Ganador
6	SARDON HUAYAPA JULIO CESAR	022EPIIA	DC/B1	61.77	Ganador
7	ARUHUANCA ORDOÑEZ FIORELLA PILAR	001JPIIA	JP/TC	36.28	Ganador
8	PUMA HUAMAN BETO	001EPITyC	DC/B1	58.67	Ganador
9	SANCA ESCARCENA SONIA	002EPITyC	DC/B1	62.67	Ganador
10	TICONA APAZA LEANDRO	007EPITyC	DC/B1	45.93	Ganador
11	CCAMA ALEJO ROGER	013EPITyC	DC/DB1	51.13	Ganador
12	QUISPE MAMANI SAMUEL	008JPITyC	JP/TC	38.55	Ganador
13	ROJAS MAMANI JHON SAUL	004EPIAyF	DC/A1	60.84	Ganador
14	BARCENA RODRIGUEZ RENE HENRY	011EPIAyF	DC/B1	49.73	Ganador
15	SONCCO VILCAPAZA WASHINGTON MIGUEL	007EPIER	DC/B1	55.60	Ganador
16	JARA ZUÑIGA LOURDES LILIANA	015EPIER	DC/B1	39.20	Ganador
17	JARA HUARANCCA ROLANDO RODY	003LG	JP/TC	25.58	Ganador
18	CESPEDES RODRIGUEZ LUZ ELIANA	005LG	JP/TC	28.37	Ganador
19	LAURA CRUZ HUGO	002LG	JP/TC	28.70	Ganador
20	CONDORI MAMANI OCTAVIO	009GPyDS	DC/B1	45.01	Ganador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNA

21	TALAVERA SALAS ILLICH XAVIER	008GPyDS	DC/B1	61.47	Ganador
22	MAMANI MARTINEZ JHON	011GPyDS	DC/B2	40.27	Ganador
23	MEDINA CHOQUE SOLANYELA NAOMY	013GPyDS	DC/B1	50.93	Ganador

Artículo Tercero.- DECLARAR, DESIERTAS las plazas no cubiertas en la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, conforme al siguiente detalle:

PLAZAS DESIERTAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
007EPIIA	DIBUJO TECNICO Y GEOMETRI DESCRIPTIVA	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ing. Agroindustrial y/o Arquitecto con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	DIBUJO TECNICO Y GEOMETRI DESCRIPTIVA				
	EPISTEMOLOGIA				
008EPIIA	QUIMICA ANALITICA	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ing. Químico y/o Químico con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	FISICOQUIMICA DE ALIMENTOS				
	TERMODINAMICA APLICADA				
009EPIIA	BIOLOGIA	1	DC	B2	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Lic. En Biología y/o Biólogo con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	BIOLOGIA				
0010EPIIA	ECONOMIA GENERAL	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ing. Agroindustrial y/o Ingeniero Economista con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	ECONOMIA AGROINDUSTRIAL				
	COSTOS Y PRESUPUESTO FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS				
0011EPIIA	TECNOLOGIA DE ALIMENTOS I	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	DISEÑO DE PLANTAS				
	NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN				
0012EPIIA	CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	ELECTIVO - II (TOXICOLOGIA DE ALIMENTOS)				
	ELECTIVO - III (TECNOLOGIA DE LA INNOVACION ALIMENTARIA)				
0013EPIIA	INDUSTRIAS CÁRNICAS	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley
	INTRODUCCION A LA INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS				
	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES				
0014EPIIA	INDUSTRIAS LACTEAS	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias y/o afin con grado de maestro, con experiencia acreditada en Industrias lácteas.
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE				
	MICROBIOLOGIA GENERAL				
015EPIIA	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	1	DC	B2	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ingeniero Agroindustrial con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	PLANEAMIENTO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES				
016EPIIA	PROCES. DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS ANDINOS	1	DC	B1	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ingeniero Agroindustrial con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA EN INDUSTRIAS				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNAJ



	ALIMENTARIAS				
	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS II				
018EPIIA	ANÁLISIS DE LOS ALIMENTOS OPERACIONES BÁSICAS EN LA INDUSTRIA	1	DC	B2	Ing. en Industrias Alimentarias y/o Ingeniero Agroindustrial con grado de maestro y demás requisitos conforme a Ley.
002JPIIA	LABORATORIO DE GRANOS ANDINOS (FISICOQUÍMICA)	1	JP	T.C.	Ing. Industrias alimentarias o Ing. Químico.
003JPIIA	LABORATORIOS DE GRANOS ANDINOS (PANIFICACIÓN)	1	JP	T.C.	Ing. Industrias Alimentarias o Ing. Agroindustrial.

PLAZAS DESIERTAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TEXTIL Y DE CONFECCIONES



CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
003EPITYC	DISEÑO TEXTIL ASISTIDO POR COMPUTADORA	1	DC	B1	Ing. Estadístico o Informático con grado de maestro; con experiencia profesional mínimo de 5 años; experiencia demostrable en manejo de repositorio Institucional de revistas para investigación; y demás requisitos según Ley N°30220
	PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA				
	ANÁLISIS Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS				
	INVESTIGACION DE OPERACIONES				
004EPITYC	HILATURA	1	DC	A1/B1	Ing. Textil y de Confecciones o Ing. Químico, con grado de Maestro y/o Doctor; y demás requisitos según la Ley N°30220
	TEJEDURÍA PLANA				
	TEJEDURÍA DE PUNTO				
005EPITYC	QUÍMICA I (GRUPO A)	1	DC	A1/B1	Ing. Textil y de Confecciones o Ing. Químico, con grado de Maestro y/o Doctor, demostrar experiencia profesional de un año mínimo en el rubro textil y de confecciones o haber dictado mínimo 02 semestres en Escuelas Profesionales Universitarias de Textil y/o Confecciones; y demás requisitos según la Ley N°30220
	QUÍMICA I (GRUPO B)				
	QUÍMICA II				
006EPITYC	FISICOQUÍMICA	1	DC	A1/B1	Ing. Textil y de Confecciones o Ing. Químico, con grado de Maestro y/o Doctor; acreditar experiencia profesional en el rubro textil y de confecciones; y demás requisitos exigidos por la ley N° 30220
	TERMODINÁMICA APLICADA				
	CURTIEMBRE				
008EPITYC	BPM TEXTIL (BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA)	1	DC	A1/B1	Ing. Textil y de Confecciones o Ing. Mecánico Eléctrico; con grado de Maestro y/o Doctor; con experiencia de 02 años a nivel docencia Universitaria; y demás requisitos de la Ley N° 30220.
	PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES				
	GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				
009EPITYC	FABRICA DE CALZADO	1	DC	B1	Ing. Textil o Ing. Mecánico Eléctrico con grado de Maestro; En caso de ser Lic. En educación demostrar haber dictado el curso de Fábrica de Nivel de Educación Superior; y demás requisitos de la ley N° 30220.
	ELEMENTOS DE MÁQUINAS Y MECANISMOS				
	EPISTEMOLOGÍA				
010EPITYC	CIRCUITOS ELÉCTRICOS CC	1	DC	B2	Ing. Textil o Ing. Mecánico Eléctrico con grado de Maestro, con experiencia en docencia universitaria de 02 años; y demás requisitos de la ley N° 30220.
	CIRCUITOS ELÉCTRICOS CA				
011EPITYC	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	1	DC	A1/B1	Ing. Textil o Ing. Industrial con grado de Doctor y/o Maestro; demostrar amplia experiencia en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNA



	SEMINARIO DE TESIS I (Grupo A y B)				Investigación; demostrar experiencia de asesor de Tesis; y demás requisitos de ley N° 30220.
	SEMINARIO DE TESIS II				
012EPITyC	ADMINISTRACIÓN Y MARKETING	1	DC	DB2	Lic. En Administración con grado de Maestro; con experiencia de 03 años de docencia Universitaria; y demás requisitos de la ley N° 30220.
	GESTIÓN DE LA CALIDAD				
007JPITyC	LABORATORIO DE TELARES TEXTIL	1	J.P	TC	Ing. Textil o Ing. Industrial; con Título profesional.
008JPITyC	LABORATORIO DE PRODUCCIÓN TEXTIL	1	J.P	TC	Ing. Textil o Ing. Mecánico Eléctrico; con Título profesional.

PLAZAS DESIERTAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL



CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
006EPIAyF	ENERGIAS RENOVABLES	1	DC	A1/B1	Ing. Ambiental o Ing. en Energías Renovables o Ing. Meteorólogo con grado de Magister y/o Doctor con 5 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	METEOLOGIA Y CLIMATOLOGIA				
	PRACTICAS PREPROFESIONALES II				
007EPIAyF	TOPOGRAFIA	1	DC	A1 /B1	Ing. Ambiental y Forestal o Ing. Forestal o Ing. Civil con grado de Magister y/o Doctor en Ciencias Ambientales con 5 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	HIDROLOGIA				
	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION				
	DIBUJO TÉCNICO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA				
008EPIAyF	DIBUJO TÉCNICO Y GEOMETRIA DESCRIPTIVA	1	DC	A1/B1	Ing. Civil Topografo y agrimensura y/o Ing. Ambiental y Forestal con grado de Magister y/o Doctor con 3 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
	PLANTEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
012EPIAyF	DENDROLOGIA	1	DC	A1/B1	Ing. Forestal con grado de Magister y/o Doctor con 3 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	DASOMETRIA E INVENTARIO FORESTAL				
	TECNOLOGIA DE LA MADERA				
	MANEJO DEL BOSQUE				
016EPIAyF	ECONOMIA AMBIENTAL Y FORESTAL	1	DC	A2/B2	Ing. Ambiental o Ing. Economista con grado de Magister y/o Doctor con 5 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	DISCAPACIDAD Y CIUDADANIA				
017EPIAyF	FISICA III	1	DC	A2/B2	Ing. Ambiental o Lic. Físico - matemático con grado de Magister y/o Doctor con 3 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	MATEMATICA BASICA				
018EPIAyF	GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1	DC	A2/B2	Ingeniero Ambiental y/o Ing. Químico o con grado de magister y/o Doctor con 5 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley universitaria N° 30220
	INTRODUCCION A LA INGENIERA AMBIENTAL Y FORESTAL				
020EPIAyF	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL	1	DC	B2	Ingeniero Ambiental y Forestal y/o Ing. Químico con grado de Magister y/o Doctor con 5 años de experiencia profesional y demás requisitos según



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNAJ



	MONITOREO AMBIENTAL					Ley universitaria N° 30220.
021EPIAyF	INGLES	1	DC	B1		Título profesional universitario con estudios de Inglés nivel avanzado, con grado de Magister con 2 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
001JPEPIAyF	LABORATORIO DE INGENIERIA AMBIENTAL Y FORESTAL	1	J.P.	T.C.		Título profesional universitario de Ing. Ambiental y Forestal o Ing. Ambiental o Químico o Ing. químico con 02 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley Universitaria N° 30220
002JPEPIAyF	Laboratorio de Ingeniería Ambiental y Forestal	1	J.P.	T.C.		Título profesional universitario de Ing. Ambiental y Forestal o Ing. Ambiental o Químico o Ing. Químico con 02 años de experiencia profesional y demás requisitos según Ley universitaria N° 3022

PLAZAS DESIERTAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES



CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
001EPIER	Comprensión de Textos	1	DC	A2	Licenciado en Lingüística o Licenciado en Literatura. Grado de Doctor y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria N°30220.
	Discapacidad y ciudadanía				
002EPIER	Epistemología	1	DC	A3	Licenciado en Filosofía. Grado de Doctor y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria N° 30220.
003EPIER	Física 1	1	DC	A2	Físico o Ingeniero Físico. Grado de Doctor y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria N°30220.
	Física III				
004EPIER	Introducción a la Ingeniería en Energías Renovables (A)	1	DC	B1	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energía o Ing. Mecánico. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220.
	Bioclimatización				
	Auditoría Energética				
005EPIER	Análisis y Diseño de Experimentos	1	DC	B1	Ing. En Energías Renovables, Ing. en Energías, Ing. Materiales. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria N° 30220
	Mecánica Racional				
	Resistencia de Materiales				
006EPIER	Dibujo Técnico y Geometría Descriptiva (A)	1	DC	B1	Ing. Topógrafo Agrimensor, Ing. Civil o Ing. De Materiales. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	Topografía				
	Dibujo Técnico y Geometría Descriptiva (B)				
008EPIER	Máquinas Térmicas	1	DC	A1	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energías o Ing. Mecánico Electricista. Grado de Doctor y cumplir los requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	Almacenamiento de la Energía				
	Centrales Hidroeléctricas				
009EPIER	Metodología de la Investigación Científica	1	DC	A1	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energías o Ing. Mecánico Electricista. Grado de Doctor y cumplir los requisitos según Ley Universitaria N° 30220
	Costos y presupuestos				
	Biocombustibles				
010EPIER	Inglés I	1	DC	B1	Licenciado en Idiomas. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNAJ



					30220
	Inglés II				
011EPIER	Arquitectura solar	1	DC	B2	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energía o Ing. Civil. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220.
	Seminario de Tesis I				
012EPIER	Máquinas Eléctricas I	1	DC	B2	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energía, Ing. Mecánico Electricista. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220.
	evaluación de Impacto Ambiental				
013EPIER	Laboratorio de Energías Renovables V (A)	1	DC	B2	Ing. En Energías Renovables, Ing. En Energía, Ing. Mecánico o Ing. De Materiales. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220.
	Laboratorio de Energías Renovables V (B)				
	Máquinas Eléctricas II				
014EPIER	Introducción a la Ingeniería en Energías Renovables (B)	1	DC	B2	Ing. En Energía, Ing. De Materiales, Ing. Civil o Ing. Comercial. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220.
	Formulación y Evaluación de Proyectos				
015EPIER	Energía Geotérmica	1	DC	B2	Ing. En Energía Renovables, Ing. en Energía, Ing. Geotérmico o Ing. De Petróleo. Grado de Maestro y cumplir los requisitos según la Ley Universitaria 30220
	Energía de Hidrogeno				
001JPIER	Laboratorio en Energías Renovables V	1	J.P.	TC	Ing. en Energías Renovables o Ing. Mecánico
002JPIER	Laboratorio en Energía Solar Fotovoltaica	1	J.P.	TC	Ing. en Energías Renovables
003JPIER	Laboratorio en Energía Solar Térmica	1	J.P.	TC	Ing. en Energías Renovables o Ing. Mecánico
004JPIER	Laboratorio de Termofluidos	1	J.P.	TC	Ing. en Energías Renovables o Ing. en Fluidos



PLAZAS DESIERTAS DE LABORATORIOS GENERALES

CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
001LG	LABORATORIO DE COMPUTO	1	J.P.	T.C.	Título Profesional de Ing. Informático, Ing. de Sistemas y/o afines; experiencia mínima de un año, requisitos según Ley 30220.
004LG	Laboratorio de Química	1	J.P.	T.C.	Título Profesional de Ing. Químico, Licenciado Químico y/o afines, experiencia mínima de un año, y requisitos según Ley 30220.
006LG	Laboratorio de Biología	1	J.P.	T.C.	Título Profesional de Biólogo, Lic. En Biología, Médico Veterinario y/o afines; experiencia mínima de un año y requisitos según Ley 30220.
007LG	Laboratorio en Física	1	J.P.	T.C.	Título Profesional de Lic. En Física, Fisicomatemático y/o afines; experiencia mínima de un año y requisitos según Ley 30220.
008LG	Laboratorio en Física	1	J.P.	T.C.	Título Profesional de Lic. En Física, Fisicomatemático y/o afines; experiencia mínima de un año y requisitos según Ley 30220.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 126 -2019-CCO-UNAJ

PLAZAS DESIERTAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

CODIGO DE PLAZA	CURSO	N° PLAZAS	TIPO CONTRATO	CLASIFICACION	REQUISITOS MÍNIMOS
003GPyDS	PSICOLOGIA-INDIVIDUO Y SOCIEDAD	01	DC	A1/B1	Lic. En Gestión Pública y Desarrollo Social con especialidad en Psicología o Psicólogo con grado de Doctor con 05 años de experiencia profesional, y demás requisitos según Ley N° 30220.
	TEORIAS Y ENFOQUES DEL DESARROLLO				
	INVESTIGACION SOCIAL CUANTITATIVA				
	GESTIÓN AMBIENTAL				
02JPGPyDS	LABORATORIO DE CÓMPUTO	1	J.P.	T.C.	Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social y/o Ing. Estadístico.
03JPGPyDS	ANALISIS DE POLITICAS PUBLICAS	1	J.P.	T.C.	Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social y/o Ing. Sistemas, con estudios de Derecho, con experiencia de 02 años en el sector público.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica, elabore los contratos correspondientes para los ganadores de la Segunda Convocatoria al Concurso Público para Contrato Docente y Jefes de Práctica 2019-I, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MG. MADREINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. PERSY FRANCISCO GUTÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2019.